

522

secretario.

L. E. Pizarro

Acta de la sesion ordinaria del
30 de Diciembre del 908.

Acta N° 36.

Instalo' la sesion el Sr. Presidente, con la con-
curancia de los Señores Vicepresidentes, Alvarez Juan,
Alvarez Julio C., Bauallo, Calisto, Carrasco, Cuello,
Espinoza, Iglesias, Kennedy, Marchán, Moscoso,
Montesdeoca, Muñoz, Ollague, Palacios, Páez, Pe-
rullo, Peraltas, Sánchez, Stopper, Tabares, Tascón,
Tiga, Yela y el infrascripto Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ordinaria
anterior, correspondiente al 28.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Ministro de
Instrucción Pública, con el que devuelve sanciona-
dos por el Ejecutivo los dos siguientes proyectos de
decreto: el que autoriza a varios estudiantes de las
Universidades Central para que continúen los cursos de la
carrera Mayor, y el que manda pagar a la Senora Fe-
lisa Peraltas una cantidad que el ordena el Sr. ...

Se dispuso que se acause recibo del oficio, y que
se lo archivara junto con los decretos mencionados.

El Sr. Palacios manifestó su congratulacion por
que el Ejecutivo hubiera sancionado, ya que fue el pri-
mero en proponerlo.

La Comisión de Excusas y Calificaciones pasó el
oficio del Sr. Ministro de lo Interior, con el cual envia
la excusa del Sr. Francisco Cevallos Cota, Diputado su-
plente por el Guayas, debiendo acausar, antes, por
Secretaria, recibo de ella.

Se leyó luego el oficio del Sr. Secretario del Senado,
con el que envia el manifiesto del Sr. Dr. Ce-
sar Boya, relativo al asunto del Ferrocarril del
Sur.

Ordenóse se acause recibo del referido documen-
to, y que lo estudie la Comisión especial encar-
gada de informar acerca de la denuncia del Sena-

Dor Sr. Roberto Andrade contra el ex. Ministro de Hacienda Sr. Jorge Marcos.

El proyecto de decreto que destina fondos para la construcción del camino de Cañar a Azoguez en el punto denominado Bueste, devuelto por el Senado sin cambio alguno, se dispuso pasarse al Ejecutivo, y el proyecto de resolución de aquella Cámara por el que se indulta a varios militares de la pena de reclusión mayor a que fueron condenados en Consejo de Guerra, por los acontecimientos del 19 de Julio en Guayaquil, pasó a la Comisión 2.ª de Guerra y Marina.

Puesto en conocimiento de la Cámara el oficio del Sr. Ministro de Hacienda, sobre aclaración de la objeción del Poder Ejecutivo al art. 4.º del Decreto derogatorio de la Ley de Viveres expedida en 5 de Enero de 1907, manifestó el Dor. Palacios que más natural era aceptar la indicación que se hacía en el Mensaje de Objeciones, en ese punto, puesto que estaba ella de acuerdo con el espíritu de la Cámara.

El Sr. Stoppus: Niega que el espíritu de la Cámara haya sido imponer cinco centavos a cada hilo de cerveza extranjera. Desde un principio la idea ha sido imponer sólo tres centavos. Bien está que venga la objeción por cinco, pero hay que atender a la conveniencia general y en las provincias de Manabí y Esmeraldas no se conoce la cerveza brasileña, por que se toma cerveza extranjera a bajo precio. No hay por qué gravarla más, siendo una bebida medicinal, por consiguiente, no estará por la objeción.

El Dor. Palacios: Hay que prestar apoyo a todas las industrias nacionales, y téngase entendido que no sólo en Guayaquil, sino también en casi todas las provincias del Interior hay fábricas de cerveza. No se diga, pues, que Guayaquil sólo va a ser el beneficiado, y aún cuando así fuera, muy bien hecho, porque Guayaquil es la llave de la República, porque Guayaquil, pueblo consumidor, trabaja de seis de la mañana a seis de la noche, y por que en Guayaquil se dio el 9 de Octubre.

El Sr. Stoppus: Enato únicamente de sostener los intereses públicos tal como debe defenderlos. Hemos protegido ya la industria nacional quitándole el impuesto

524
de dos centavos que pesaba sobre la cerveza. Ahora, con el gravamen a la extranjera vendrían a sufrir las provincias de Manabí y Esmeraldas que son las que repagan el artículo. Comprando muy bien lo que es proteger la industria nacional; pero la economía política nos dice que esa protección no ha de ser ad-remum. La fábrica de cerveza de Guayaquil tiene más de 20 años de establecida; ¿ha de seguir necesitando de protección a costa del fisco? Industrias que no pueden sostenerse es mejor que desaparezcan de una vez, como sucede en todas partes. Mi voto será negativo a la objeción.

El Dr. Cello. Parece que el argumento principal del Sr. Stopper consiste en creer que los efectos benéficos de esta ley, van sólo a tener aplicación en un lugar circunscrito del Ecuador. Yo siento no participar de esta idea, aunque reconozco que el Sr. Stopper procede en este asunto guiado por sanos principios. También en el Interior hay fábricas de cerveza, las que naturalmente necesitan de protección, protección que asegura con el gravamen al similar extranjero, lo que a más de mejorar la producción la aumenta.

Refiriéndonos a la Economía política invoca cada por el Sr. Stopper, manifestando que el consideration en materias industriales es la protección a las industrias propias; cada país tiene obligación de velar por las suyas. Si desaparece el gravamen a la cerveza extranjera se empujará la producción nacional y se pondrá en condiciones de ser soportar la competencia del similar extranjero.

En este objeto estaré por la objeción, con el gravamen de cinco centavos.

Luego, a solicitud del Sr. Espinosa, como quedaba el artículo, de aceptarse la objeción, y a petición del Dr. Moscoso, la moción de los Señores Ego y Serrano, hecha en la sesión del 26 para que se suspendiera el debate de este asunto, hasta que el Ejecutivo aclarara la objeción, el Sr. Olague expuso: Me voy a permitir leer lo que manifiesta el Sr. Presidente de la República en su Mensaje de Objeciones: La rebaja de los derechos de importación de la cerveza extranjera, ha sido contraproducente, a pesar de que

en el año 1904 se importó casi el doble que en 1906. En dicho año la importación llegó 748.311 kilos y produjo \$116.746,66 para el Fisco, y habiendo subido en 1907, a 1.409.101,00 kilos, apenas produjo \$84.546,06 en razón de la rebaja de los derechos a 6 centavos kilo. Según el Mensaje la pérdida del Fisco, ascende a \$32.200,59; pero hay que notar que el año 1906 tenía como impuesto o gravamen un quince por ciento descompuesto en esta forma: 5%, más 5% de recargo por la importación y el otro 5% por consumo.

Si el impuesto al consumo queda abolido y subsistente el 10%, o sea el 5, más el 5 de recargo por importación, resultaría que los 748.311 kilos que producen \$77.831,10, contra 1.409.101,00 kilos a 6 seis centavos, quedaría \$6.714,96 a favor del Fisco, suprimido, como he dicho, los cinco centavos por consumo.

Ahora se verá si se toma el 3 y 3 o el 5 y 5.

El Dor. Calisto: Largo se dispuso al tratar sobre las objeciones del Ejecutivo acerca del sistema proteccionista que debe establecerse en el país, como se ha establecido en todas las naciones medianamente civilizadas, y por tanto no me contraré a discutir sobre este punto, sino a manifestar que no es verdad lo dicho por el Sr. Stopper, porque no sólo se va a favorecer a Guayaquil, como cree, sino a toda la República; pues que en la mayor parte de las provincias del Interior también hay fábricas de cerveza; en cuyo caso, dejando el impuesto de 3 y 3 por favorecer a Manabí, se haría daño a las demás provincias. En esta virtud opino porque se acepten sus objeciones del Ejecutivo.

El Dor. Espinosa: En la ley principal, se declaraba libre el consumo, de manera que, aquí, según creo, vamos a dejar margen a que éste se pueda gravar nuevamente, lo que no está en la mente de la Cámara. Por tanto debe quedar subsistente la última parte del art. 4.º del proyecto que vino objetando.

Leído el art. 4.º por mediación del Sr. Presidente, el Sr. Stopper manifestó que hacía una ligera rectificación a lo aseverado por el Dor. Calisto, en el sentido de que, al parte de Guayaquil, Embuguabua y Pichincha, no sabía que en las demás provincias existan fábricas de cerveza. De manera que el derecho sería general.

Cerrado el debate, fue aprobado la objeción en los términos de la aclaratoria del Ejecutivo; quedan

526
do, en consecuencia, aprobado el artículo aprobado en esta forma:

'Impóngense cinco centavos por kilo (peso bruto), más el cinco por ciento de recargo, como irrisorio gravamen a la importación de cerveza extranjera, quedando, por este hecho, abolido el impuesto al consumo de la misma.'

El Sr. Ollague pidió que constase su voto negativo, y el Sr. Presidente que el proyecto pasase a la Comisión P. Reductora.

En seguida el Dor. Vega, con apoyo de los Dres. Doctos Navano y Cagniano, formuló la siguiente moción:

"Que se reconsidere la negativa al proyecto de Ley de Jubilaciones"

El Sr. Presidente indicó que aceptada la reconsideración, se pondría al día siguiente en debate el proyecto de ley que la había motivado.

El proyecto de Decreto que aprueba los Convenios sobre cambios de Paquetes y Ceros Postales entre el Ecuador y Alemania, enviado por la Cámara Colegiada, se dispuso quedarse para ser tomado en cuenta en la sesión siguiente.

Aprobóse en tercera el siguiente proyecto de decreto, originario del Senado:

"El Congreso de la República del Ecuador

Decreta:

Artículo Único. - Asígnese en el Presupuesto del año entrante la cantidad de \$8.000 para el suministro de agua potable a la parroquia de Cumbalira, Cantón de Obanos, provincia de Imbabura. - Dado etc."

Fue leído y aprobado el siguiente informe, después de darse cuenta de la solicitud de los vecinos de San José de Minas y de Atahualpa, en la que piden que no se agregen más parroquias al nuevo Cantón.

Señor Presidente: - La Comisión de División Territorial, vista la solicitud de los vecinos de Cabaundo para que se eleva a la categoría de Cantón, las parroquias de Cabaundo, La Esperanza, Coca-chi, Malabruguí, Atahualpa y San José de Minas, informa: que dicha solicitud debe ser atendida por la H. Cámara de Diputados, ya que los pueblos des- de que tienen vida propia y elementos para asen-

der en su categoría política), los Poderes de la Nación deben en justicia llevarlos a ese término. Además, la H. Cámara del Senado, con vista de los informes de las respectivas Comisiones y con suficiente criterio, ha aceptado dicha solicitud, y en tal caso esta H. Cámara de Diputados, con su reconocida ilustración, debe a su vez aceptar la solicitud y aprobar el Decreto venido de la H. Colegiadora. - Quito, Set. 26 del 908. Miguel Salas. - Efraim Alarcón. - Luciano Cora.

En consecuencia se puso en segundo debate el respectivo proyecto de Decreto y pasó a tercera con las siguientes indicaciones:

Del Dor. Navarro: que para 3ª discusión se pida un informe al Jefe Político y al Presidente del Municipio del Cantón Quito.

Del Sr. Páez: que se subsista su indicación hecha en primera, de que no se anexe al nuevo Cantón la parroquia de San José de Minas.

Del Dor. Coello: que se tenga en cuenta que los nombres que deben llevar las ciudades sean breves.

Del Sr. Presidente: que Guailabamba no forme parte del nuevo Cantón.

Presentóse el siguiente proyecto de decreto que pasó a 2ª con carácter urgente, a solicitud de los señores Olague y Coello.

El Congreso de la República del Ecuador,

Considerando:

Que el inciso 2º del artº 33 de la Constitución puede suscitar dificultades en la práctica, una vez que debe interpretarse en sus trabajos el Congreso Extraordinario, no obstante lo previsto en el Nº 3 del artº 80 de la Constitución referida;

Que es indispensable interpretar el susodicho inciso 2º del artº 33; y

De acuerdo con el Nº 1 del artº 54 de la Carta Fundamental,

Decreta:

Artículo Único. - Los Congresos Extraordinarios, a que se refiere el inciso 2º del citado artículo 33 de la Constitución, no podrán tratar y resolver estos asuntos que aque-
llos para que hubieren sido expresamente convocados.

Dado etc. Abelardo Montalvo - Federico C. Coello
Terminó la sesión a la hora reglamente-

528
taia.

El Presidente,
Abelardo Montalvo

El Secretario,

L. E. Rosero

Sesión ordinaria del 2 de Octubre de 1908.

Acta N° 34

Presidencia del Don Abelardo Montalvo.

Concurrieron los Señores Vicepresidente, Alvarez Juan, Alvarez Julio, Basallo, Calisto, Canasco, Coello, Espinosa, Galonís Julio, González, Iglesias, Marchán, Montalvo Miguel Angel, Montecedera, Moscoso, Ochoa, Ollague, Piroz, Raymundo, Sualto, Sánchez, Serrano, Stopper, Sumbaco, Vega, Villavicencio, Valdez, Yela y el infrascripto Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior correspondiente al 30 de Setiembre último.

El Don Moscoso: Pide se pase adelante hoy a cumplir con un encargo del Sr. Dr. Carlos Greite Galdumbide, quien se ha acercado a mí para pedirme reiteradamente que manifieste en la Cámara su profundo sentimiento por haber sido rechazada la acusación del Sr. Dr. Miguel A. Montalvo, pues cree que con ese motivo iba a sincerarse de una infracción constitucional, que se quería hacer pesar sobre él. Pide que en el acta conste este particular, así como el oficio que depositó en Secretaría y cuya lectura solicito.

Manifiesta además el Don Greite Galdumbide, que la solicitud de gracia no la recibió, pues que fue puesta en manos del General Alfaro, por lo que no le fue posible formularla en consideración.

El oficio depositado por el Don Moscoso dice:
"República del Ecuador. - Ministerio de Relaciones Ex-